



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 29 JUL. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2019 - 00196
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Flor María Guerrero Cortés

Se reconoce a la Dra. EVELYN PIEDRAHITA ALARCÓN como apoderada judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, al revisar la actuación, advierte el Despacho que la parte actora, no han adelantado las gestiones para notificarle a la demanda el mandamiento de pago proferido en su contra, razón por la cual, se le REQUIERE para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído proceda a notificar a la ejecutada del auto en comento, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ